



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

195

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 04 AGO 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2016 00215 00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, necesario se hace requerir por última vez al apoderado judicial de la parte demandante y designado como partidador dentro del presente asunto, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído, se sirva a aclarar aquel punto indicado por el Curador, rehaciendo si es del caso el trabajo presentado. Prevéngase que de no cumplir con este requerimiento, se dispondrá con su relevo inmediato y se hará acreedor a las sanciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 21 Hoy 05 AGO 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA